

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE GRAN CANARIA PARA LAS ANUALIDADES 2026 Y 2027**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 13/2025**

El objeto del contrato será la realización del servicio de limpieza de las dependencias de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria que se señalan a continuación:

- Edificio C/ León y Castillo 24, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, (plantas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta).
- Edificio C/ León y Castillo 24, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, (planta baja) – PAE- Ventanilla Única Empresarial.
- Planta segunda del Edificio C/ Francisco Gourié 107, 2º, Las Palmas de Gran Canaria- Viveros de Empresas.

La ejecución del objeto de este expediente de contratación deberá adecuarse a las siguientes **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**:

El contrato incluye la limpieza integral de las arriba señaladas dependencias de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, con su mobiliario y enseres, por lo que será objeto de tratamiento toda zona, elemento y objeto que forme parte de éstas.

En consecuencia, el adjudicatario vendrá obligado a efectuar todo trabajo relacionado con el mantenimiento y conservación de la limpieza, comprendiendo, como mínimo, las siguientes operaciones:

**Servicio diario**

Barrido y fregado de suelos.

Limpieza de aseos y servicios.

Vaciado de papeleras.

Limpieza de mesas.

Desempolvado de equipos informáticos.

Eliminación de manchas localizadas.

Limpieza de huellas en mamparas y puertas.

Limpieza ascensor.

Barrido y fregado escaleras.

Limpieza barandilla.

#### **Servicio semanal**

Limpieza y desinfección de teléfonos.

Limpieza de mobiliario (salvo mesas) y elementos decorativos.

Limpieza de alicatados de baños y aseos.

#### **Servicio mensual**

Limpieza cristales interiores.

Limpieza de puertas, marcos y mamparas.

#### **Servicio anual**

Limpieza cristales exteriores del Edificio de la calle León y Castillo.

#### **Servicios extraordinarios**

Limpieza general tras celebración de actos oficiales de la Cámara, tales como reuniones, etc.

Las empresas licitadoras podrán visitar las instalaciones antes de formular sus ofertas, comprobando las características de las mismas, en horario de 10 a 13 horas de lunes a viernes, previa cita con el Departamento de Seguridad y Mantenimiento a través del teléfono 928 390 390. Las empresas licitadoras garantizan expresamente que los trabajos cubiertos por el encargo de los servicios estarán y/o serán realizados de conformidad con las órdenes emitidas por el departamento de mantenimiento de la entidad contratante.

#### **JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO**

Los servicios deben prestarse de lunes a viernes laborables entre las 7:00 y las 21:00 horas, debiendo estar en las instalaciones, al menos, una persona entre las 07:00 horas AM y las 15:00 horas PM y otra entre las 13:00 PM hasta las 21:00 PM. Estos horarios podrán ser objeto de modificación, según necesidades de la entidad contratante.

#### **APORTACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario, únicamente, facilitará la maquinaria y al personal que realice los servicios objeto del contrato, con el uniforme necesario a tal fin.

#### **APORTACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria proporcionará al adjudicatario, los productos de limpieza y materiales a emplear en los trabajos de limpieza según los que correspondan en cada caso (papel higiénico, jabón de tocador, papel toalla...), los utensilios que al efecto se precisen, así como el agua y energía eléctrica para el cumplimiento del servicio, no permitiéndose el uso indebido o abusivo de estos elementos.

## SEGUROS

El contratista viene obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil, por todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir, ocasionados directamente por el servicio o por los trabajos que se realicen para la prestación del servicio, y una póliza de seguro por accidentes de trabajo. A tal efecto, estos seguros deberán ser suscritos por un importe que resulte suficiente hasta cubrir las cantidades que se pudiesen reclamar por dichos conceptos, de tal manera que se exima a la entidad contratante de cualquier responsabilidad al respecto.

Una vez notificada la adjudicación del servicio y dentro de los 15 días hábiles siguientes, la empresa adjudicataria presentará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria las correspondientes pólizas.

## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá satisfacer todo lo previsto en su sector, por la Reglamentación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y cumplir en todo momento las normas de seguridad e higiene en el trabajo vigentes, así como las establecidas por la entidad contratante para sus trabajadores.

A este respecto, se compromete a:

- Que los trabajadores de la empresa que acudan a los centros de trabajo de la Cámara, hayan recibido la formación e información sobre los riesgos de su puesto de trabajo.
- Que los trabajadores cuenten con un estado de salud compatible con las tareas a realizar.
- Aportar la lista de los riesgos específicos que la empresa pueda originar en el desarrollo de la actividad en los centros de la Cámara.
- Comunicar los posibles riesgos detectados en los centros de trabajo de la Cámara.
- Aportar toda la documentación necesaria y suficiente para acreditar todos los puntos anteriores, con la periodicidad que sea necesaria para mantener la actividad preventiva con su empresa actualizada.
- Actualizar esta información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.
- Evaluar el posible riesgo de exposición al Covid-19 en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas que realizan en la Cámara y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.
- Realizar una formación teórica y práctica e información previa, continua y actualizada al personal sobre higiene y prevención centrada específicamente en el puesto de trabajo.

## OTRAS PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL CONTRATO

El adjudicatario pondrá a disposición de la entidad contratante libros de contabilidad, registros, correspondencia, instrucciones por escrito, recibos, albaranes...) que afecten a los cargos efectuados relativos a los trabajos contratados, reservándose el derecho a examinar los mismos. El adjudicatario deberá mantener la citada documentación a disposición de la entidad contratante hasta dos años después de haber recibido el último pago.

Se prohíbe que la empresa adjudicataria subcontrate los servicios objeto del presente contrato, salvo que medie autorización expresa de la entidad contratante.

## MEDIOS HUMANOS

El oferente deberá ofertar, al menos, dos (2) personas a jornada completa semanal de 40 horas, en horario de lunes a viernes para la prestación del servicio de limpieza objeto de la contratación, debiendo sustituirlas en caso de baja por enfermedad. En este sentido, a las ofertas que se formulen, se acompañará una relación cuantificada de todo el personal que el ofertante piense dedicar al servicio objeto del contrato. Dicho equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato en lo referente a las personas dedicadas a cada uno de los servicios, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales, lo podrá hacer previa información a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de la prestación efectiva del servicio.

El personal que se destine al servicio se ajustará a las siguientes normas:

- Prestará el servicio en condiciones de aseo personal y uniformado.
- Observará una actitud correcta tanto frente a sus compañeros de trabajo, empleados/as de la Corporación contratante, así como a terceros.
- Se ajustará al Plan de Trabajo establecido.

La Cámara de Gran Canaria se reserva el derecho a solicitar la sustitución de cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser atendida por la empresa prestataria del servicio.

El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y, por tanto, ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que, en ningún, caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, ni exigirle a ésta responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados.

En consecuencia, será de cuenta del adjudicatario el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como de las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social, accidentes de trabajo y Mutualidad laboral, de todo el personal empleado en la prestación del servicio objeto de esta licitación.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si por cualquier causa fuera impuesta a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria responsabilidad principal o subsidiaria de relación laboral, por autoridad, organismo o tribunal, la empresa adjudicataria vendrá obligada a resarcirle del importe económico de dicha responsabilidad.

El contratista se compromete al cumplimiento del Convenio Colectivo del sector de limpieza de edificios y locales comerciales de la Provincia de Las Palmas. En la actualidad la empresa que presta los servicios a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria en las instalaciones antes descritas tiene adscritas a estos servicios a dos personas a jornada completa semanal de 40 horas, por lo que el adjudicatario del contrato tendrá la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales de dichos trabajadores.

El adjudicatario deberá realizar el servicio contratado bajo su propia dirección, gestión y responsabilidad, dirigiendo efectivamente el trabajo y a sus trabajadores. En este sentido, ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio de limpieza, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a puntualidad y asistencia al trabajo, sustituyéndole en caso de enfermedad, permisos y ausencias con otro personal cualificado.

El adjudicatario deberá designar a una persona que lo represente con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato, con poderes para adoptar resoluciones en el momento que sean necesarias, y que será responsable de los trabajos en cuanto a seguridad, plazo y calidad. El adjudicatario mantendrá el cuidado necesario para que el personal desplazado para la ejecución del trabajo encomendado no ocasione desperfectos en las instalaciones, equipos, etc.

El adjudicatario deberá presentar a la entidad contratante, las copias de los contratos de trabajo del personal asignado para la ejecución de los trabajos objeto de este documento, y dará cuenta de cualquier modificación que se produzca en los mismos. Del mismo modo y mensualmente, deberá entregar copia de los justificantes de abono de cuotas a la Seguridad Social. El adjudicatario deberá mantener la citada documentación a disposición de la entidad contratante hasta dos años después de haber recibido el último pago.

Las empresas que se seleccionen deberán estar en condiciones de ofrecer los servicios y asumir los compromisos que se citan. Dicho contrato corresponde al código 90919200-4 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.